



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **068** DE

(**11 FEB 2019**)

Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2019

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General, del Capítulo V del Acuerdo 01 de 2019 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Convivencia en su Capítulo V, Estamentos de la Comunidad Educativa, establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Consejo de Estudiantes año 2019.

ARTÍCULO 2º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

ARTÍCULO 3º INTEGRACIÓN. El Consejo de estudiantes estará integrado por seis (6) voceros, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

ARTÍCULO 4º. CALIDADES. Los representantes de los estudiantes deberán ser alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN. Se LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019, DE 10:00 A.M. A 12:20 P.M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (TORRE DE LA ETITC).

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- a) Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- b) Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno.
- c) Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse acompañados del docente de la asignatura de Sociales y/o de la Jefe de Área de Sociales.

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las Divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos inscritos (revisión de hojas de vida).

Hoja -2- Continuación Resolución "Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2019".

ARTÍCULO 6° ELECCIÓN. El Representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta en una asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. La elección se llevará a cabo **el día martes 26 de febrero de 2019**, según horario establecido en Resolución de Jurados y Veedores, que posteriormente se expedirá y publicará.

PARÁGRAFO 1°. Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2°. Empates: En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta.

ARTÍCULO 7° PERÍODO DE PERMANENCIA. La permanencia de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes será por el año lectivo de 2019.

ARTÍCULO 8° PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo, perderán la investidura en casos de cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO. En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 9° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 FEB 2019

EL RECTOR,



HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dilsa Beatriz Hortua, Jefe de Área de Sociales Bto.

Revisó: Dr. Néstor Triviño, Apoyo Jurídico Bachillerato.

Aprobó: Hno. Armando Solano Suárez, Director Bachillerato.